

**INFORME DE VIABILIDAD DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LAS OBRAS ACCESOTIAS AL CANAL  
PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA Y ADECUACIÓN DEL DESAGÜE DEL ROMANO (VALENCIA)  
PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS  
*(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de  
julio, del Plan Hidrológico Nacional)***

## DATOS BÁSICOS

**Título de la actuación:** 3.2.j. "Gran reparación y automatización del Canal Principal del Campo del Turia"

**Clave de la actuación:** 08.263-183/2111

**En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:**  
"PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LAS OBRAS ACCESORIAS AL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA Y ADECUACIÓN DEL DESAGÜE DEL ROMANO (VALENCIA)". Clave 08.263-183/2111

### **Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:**

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Calles	Valencia	Comunidad Valenciana
Domeño	Valencia	Comunidad Valenciana
Casinos	Valencia	Comunidad Valenciana
Loriguilla	Valencia	Comunidad Valenciana
Losa del Obispo	Valencia	Comunidad Valenciana
Villar del Arzobispo	Valencia	Comunidad Valenciana

### **Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:**

ACUAMED, S.M.E., S.A.

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Gracia Ballesteros	C/ Albasanz, 11 28037 Madrid	gballesteros@acuamed.es	91- 423 45 15	
Mariola Durá	Pasaje Dr Serra, 2- 3º 46004 Valencia	mdura@acuamed.es	96- 339 17 22	

### **Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):**

## 1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

*Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.*

### 1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

- a. Inestabilidad estructural del desagüe del Romano (escalera de gaviones con 100m desnivel y caudal diseño 19.5 m<sup>3</sup>/s)
- b. Compuertas en mal estado o no operativas
- c. Accionamiento manual de compuertas en mal estado

### 2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

- a. Estabilización e impermeabilización del Desagüe del Romano
- b. Reparación o cambio de compuertas en mal estado
- c. Sustitución del sistema de accionamiento manual de compuertas

## 2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta):

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta: La actuación está declarada de interés general por la Ley 11/2005, de 22 de junio, por lo que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional. Está incluida dentro de las actuaciones del Anexo VI "Actuaciones prioritarias y urgentes" en el apartado de la Cuenca Hidrográfica del Júcar, con el título "Gran Reparación y Automatización del Canal Principal del Campo del Turia (Valencia)".

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

La actuación consiste principalmente en la reparación del Desagüe del Romano, del Canal Principal del Campo del Turia, destinado a satisfacer la demanda de riego de unas 24.500 hectáreas, al abastecimiento de Losa y Villar del Arzobispo (Valencia) y en los aprovechamientos hidroeléctricos de los saltos de Domeño y Casinos. Adicionalmente se va a sustituir o reparar varias compuertas del canal.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

En tanto en cuanto se van a adecuar las condiciones de varias de sus compuertas, se va a favorecer la regulación de los recursos de manera sustancial. En la actualidad, hay alguna compuerta que no se encuentra operativa o en condiciones de enorme dificultad para su accionamiento.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m<sup>3</sup> de agua consumida por persona y día o de los m<sup>3</sup> de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo

- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

En concreto, favorece sobre todo al m<sup>3</sup> por hectárea de riego o abastecimiento en su caso.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

El uso del Canal sobre el que se pretende realizar la actuación no está relacionada con vertidos que puedan afectar a la calidad de las aguas.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: No está relacionada con laminación de avenidas ni efectos de inundaciones.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: El canal transporta las aguas del río Turia desde el embalse de Benagéber hasta el regadío del campo de Liria, por tanto, se favorece la gestión sostenible del dominio público hidráulico.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: Se trata de una actuación sobre un canal de riego, que si bien también se destina al abastecimiento de dos municipios (Losa y Villar del Arzobispo), no cuenta en sí mismo con ningún tratamiento de la calidad de las aguas.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: El canal se inicia en el embalse de Benagéber y afecta también al de Loriguilla. En ese sentido, podría contribuir a un desembalse de los mismos, aunque su función no esté vinculada directamente con la seguridad de los embalses.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: No hay vertido a cauce más que en casos puntuales de vaciado del canal, momento en que se desagua al río Turia.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

*Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.*

Las obras principales comprenden la adecuación del Desagüe del Romano situado en el PK 10+480 del Canal Campo del Turia, en el término municipal de Calles (Valencia), para su correcta impermeabilización y funcionamiento hidráulico. Además, se proyecta la sustitución de compuertas de desagüe lateral y de seccionamiento en mal estado y la sustitución del accionamiento de algunas de las demás compuertas del Canal.

Se ha observado que en la actualidad no se garantiza el correcto funcionamiento del Desagüe del Romano, pues presenta algunos problemas de estabilidad y de impermeabilidad que es necesario corregir. Estas deficiencias se pusieron de manifiesto durante las pruebas de funcionamiento del desagüe ejecutado en el marco del "Proyecto de la gran reparación y automatización del Canal Principal del Campo del Turia. Valencia". Durante dichas pruebas, el flujo de agua de las compuertas de desagüe lateral del Canal produjo graves desperfectos en el trasdós y en la cimentación de los gaviones.

Se trata de un desagüe del Canal conformado por una escalera de gaviones que se materializó con 6.000 m<sup>3</sup> de piedra caliza debidamente cribada procedente de la excavación de un túnel. Salva un desnivel de 100 m desde el canal hasta su entrega al río Turia. Está dimensionado para poder aliviar el caudal de diseño de las obras que se ha establecido en 19,5 m<sup>3</sup>/s.

Las principales obras de adecuación del desagüe consisten en:

- Impermeabilización del desagüe, revistiendo los gaviones con hormigón proyectado reforzado con mallazo, resina y bulones y tematizado mediante pigmentación
- la actuación en la transición inicial del desagüe, con recrecido de los cajeros mediante muros de hormigón in situ terraplenados en su trasdós
- disposición de bloques disipadores de energía
- drenaje del trasdós de los cajeros
- acondicionamiento del camino de acceso y posterior adecuación ambiental del mismo
- sustitución de 10 compuertas de desagüe y una de seccionamiento
- sustitución del accionamiento manual de 35 compuertas de seccionamiento y de 12 de desagüe/toma

Las coordenadas geográficas de localización del Desagüe del Romano, UTM en ETRS-89 Zone 30N, son:

$(x, y) = (617.459,53; 4.395.798,87)$

Altitud= 674,04 m

#### 4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

*Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.*

*Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.*

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Como se ha indicado anteriormente, la principal actuación del proyecto estriba en definir una obra de reparación del desagüe de un canal que se está descalzando. Entre las alternativas estudiadas han figurado:

- a. No actuar, prosiguiendo así el riesgo de descalce quedando anulado el uso del desagüe.
- b. Desmontaje de gaviones existente y posterior montaje previa impermeabilización mediante lámina de polietileno de alta densidad. Dificultad de ejecución y mayor tiempo de ejecución, con posible afección sobre la avifauna nidificante en la zona, además del mayor coste.
- c. Revestimiento de gaviones actuales mediante mantas de hormigón. Rapidez en la ejecución, pero gran impacto paisajístico sobre el entorno.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

La actuación a proyectar contempla el revestimiento de gaviones actuales mediante gunitado de hormigón proyectado sobre mallazo de acero corrugado. Las ventajas son:

- a. Rápida ejecución
- b. Resistencia e impermeabilización garantizables
- c. El hormigón proyectado se puede tematizar con el entorno mediante pigmentos de colores, disminuyendo así el impacto paisajístico.

## 5. VIABILIDAD TÉCNICA

*Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).*

Aunque se trata de una infraestructura un tanto singular, la impermeabilización con gunita reforzada es una técnica ya experimentada y probada sobre distintos sustratos, así como su revestimiento con pigmentación.

También lo son el recrecido de los cajeros, los elementos disipadores de energía o el drenaje del trasdós de los muros, ampliamente probados en infraestructuras hidráulicas lineales.

## 6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

### A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

### B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

El proyecto Construcción de las obras accesorias al Canal Principal del Campo del Turia y adecuación del Desagüe del Romano (Valencia) se encuentra encuadrado en el artículo 7.2, apartado b), los proyectos no incluidos ni en el anexo I ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Ley de evaluación ambiental, por lo que remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con fecha 10 agosto del 2016 la correspondiente documentación ambiental. Tras las correspondientes consultas previas, se emitió *Resolución de 24 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto Construcción de las obras accesorias al Canal Principal del Campo del Turia y adecuación del Desagüe del Romano (Valencia)*, en la que se establecía que no es previsible que el proyecto Construcción de las obras accesorias al Canal Principal del Campo del Turia y adecuación del Desagüe del Romano (Valencia), vaya a producir impactos adversos significativos.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

Las actuaciones ahora propuestas pueden suponer afecciones por alteración de la calidad del aire y atmósfera debido al movimiento de tierras, así como por las emisiones sonoras derivadas del tránsito y empleo de maquinaria, si bien se trata en todo caso de afecciones temporales que remitirán una vez finalicen las obras. No obstante, proyecto prevé como medidas el riego de los accesos de obra para reducir la emisión de partículas de polvo, cubrimiento de la carga de los camiones, correcto mantenimiento de la maquinaria y vehículos, control de las emisiones sonoras, previsión de dispositivos y medidas de insonorización, sistemas de señalización e información de las obras, inspección técnica de vehículos vigente, evitar en la medida de lo posible trabajos fuera de período de luz natural, y en caso de ser necesaria iluminación artificial localizar su ubicación, etc.

En cuanto a las afecciones a la geomorfología, suelos, aguas superficiales/subterráneas y paisaje, son mínimas puesto que se centran en zonas ya antropizadas. Además, con el gunitado del Desagüe del Romano se reducirá la infiltración durante las labores de explotación del mismo, realizándose la correcta canalización del volumen desaguado hasta el río, reduciéndose así posibles episodios de erosión en la ladera. En cualquier caso se establecen como medidas evitar la ocupación de mayor superficie que la prevista, delimitación del área de ocupación estricta mediante jalones, realizar la reparación, mantenimiento y repostaje de vehículos y maquinaria en zonas habilitadas al efecto, instalación de balsas de decantación y cunetas, fosas para la

limpieza de las cubas, retirada de tierra vegetal y acopio debidamente para su posterior reutilización en la revegetación, seguimiento de la efectividad de las medidas de restauración de la cubierta vegetal, adición de pigmentos al gunitado de diferentes tonalidades, evitar líneas rectas, correcta gestión de los residuos según su naturaleza y peligrosidad, cuneta de tierras que evite la erosión en los episodios de lluvias, etc.

Dadas las características de las actuaciones, ocupando zonas que ya se ocuparon y en infraestructuras ya ejecutadas, el impacto que se prevé sobre la vegetación es reducido. No se producen impactos sobre formaciones vegetales con presencia de especies catalogadas o protegidas, ni tampoco a ningún hábitat natural de interés comunitario presentes en el LIC Alto Turia. No obstante, se restaurarán y revegetarán todos los espacios que se hayan visto afectados, total o parcialmente, durante la ejecución de las obras. Para ello, se plantea un proyecto de restauración (con hidrosiembra y revegetación con determinadas especies de perennifolios, semicaducifolios y caducifolios) que pretende aumentar la biodiversidad de la zona y mejorar la calidad paisajística en este enclave. El diseño final de las plantaciones se coordinará con el personal del Servicio de Vida Silvestre de la Dirección General de Medio Natural de la Generalitat Valencia. Durante la fase de explotación y mantenimiento de las obras se ha previsto la conservación y mantenimiento de las revegetaciones efectuadas al término de la fase de obras, así como el seguimiento de la efectividad de las medidas de restauración de la cubierta vegetal con reposición de marras trascurrido un año desde la ejecución de las plantaciones.

Además se han incorporado al proyecto unas recomendaciones ambientales a petición de la Subdirección General de Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana respecto a las especies de vegetación a utilizar, e instalación de medidas de retención o mantenimiento del suelo en zonas adjuntas al canal en las zonas que vayan a ser afectadas por las obras.

Destacan también varias medidas como realizar un inventario de los árboles y masas arbustivas, previo al inicio de las obras, que vayan a ser respetados o que tengan que ser talados (previo aviso a las autoridades competentes), instalación de protectores, elaboración de un plan de prevención y extinción de incendios que cumpla la normativa vigente en la Comunidad Valenciana, etc.

Por la misma razón, y dado que se respeta la cobertura natural existente, también se permitirá reducir el impacto asociado a la pérdida de hábitats sobre la fauna. Las actuaciones se ubican en una zona muy concentrada, y durante un periodo reducido de tiempo. Aun así se ha acordado con el citado Servicio de Vida Silvestre de la Generalitat Valenciana, la limitación de los trabajos durante el periodo de reproducción y cría del águila-azor perdicera (*Aquila fasciata*), la cual campea por la zona de actuación. Por lo tanto, no se ejecutarán trabajos durante los meses de enero a mayo, concentrándose las actuaciones de mayor intensidad durante los meses de verano. También, se ha previsto que el acceso a la obra solamente se permita a través de la carretera existente desde el casco urbano de Calles, y se restrinja cualquier otro acceso a la misma. Además, durante las obras, y en caso necesario, se realizará el rescate de los ejemplares de fauna que puedan quedar atrapados en la zona de obra, y traslado, en su caso, según los criterios que marque la autoridad con competencias en la materia. Al inicio de cada jornada se inspeccionarán las excavaciones abiertas para descartar la presencia de ejemplares de fauna.

Respecto al patrimonio cultural, el área de actuación ya fue objeto de una prospección arqueológica, tras lo cual se determinó la necesidad de realizar un seguimiento arqueológico de los movimientos de tierras a ejecutar. Dicho seguimiento reflejaba la ausencia de afecciones a elementos patrimoniales durante la ejecución de las obras. Cuestión que viene confirmada por el escrito de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Generalitat Valenciana que confirma que el proyecto pretendido no comporta afección al patrimonio arqueológico y arquitectónico.

Finalmente, el proyecto comprende un programa de vigilancia ambiental para garantizar que el cumplimiento de las medidas se efectúa de forma ambientalmente satisfactoria y para controlar su evolución.

*Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:*

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

La actuación se limita fundamentalmente a la reparación de una infraestructura ya ejecutada, destinada a labores de mantenimiento del canal, lo cual no tiene ninguna afección al buen estado de las masas de agua de la Demarcación

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes, aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): \_\_\_\_\_

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

**7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES**

## 1. Costes de inversión totales previstos.

<b>Costes de Inversión</b>	<b>Total (Miles de Euros)</b>
Terrenos	2
Construcción	920
Equipamiento	544
Asistencias Técnicas	70
Tributos	
Otros (2% cultural)	25
IVA	322
<b>Total</b>	<b>1.883</b>

## 2. Plan de financiación previsto

<b>FINANCIACION DE LA INVERSIÓN</b>	<b>Total (Miles de Euros)</b>
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios	
Sociedades Estatales	1.883
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
<b>Total</b>	<b>1.883</b>

## 3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

<b>Costes anuales de explotación y mantenimiento</b>	<b>Total (Miles de Euros)</b>
Personal	6
Energéticos	
Reparaciones	0,6
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
<b>Total</b>	<b>6.6</b>

## 4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

<b>Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)</b>	<b>Total (Miles de Euros)</b>
---	-------------------------------

Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
<b>Total</b>	No aplica

5. A continuación, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Las obras a las que se hace referencia en este proyecto son obras de adecuación y mejora sobre una infraestructura cuya explotación lleva a cabo la Confederación Hidrográfica del Júcar (el Canal Campo del Turia), y quedan enmarcadas en el Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Júcar y la Sociedad Aguas de las Cuencas Mediterráneas para la financiación, ejecución y operación de diversas obras de mejora de infraestructuras, de fecha junio 2007.

En dicho Convenio se establece la metodología e hipótesis de cálculo de la tarifa de amortización de la inversión durante 50 años de vigencia del convenio.

## 8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
  - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
  - c. Aumento de la producción energética
  - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
  - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
  - f. Necesidades ambientales
  - g. Aumento de la seguridad de la infraestructura ante necesidad de alivio o vaciado del canal

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros: Garantía en la operación de vaciado o alivio del canal

Justificar:

Durante la fase de construcción la incidencia que tendrá la actuación sobre la producción será moderada, centrada en el sector de la construcción.

Durante la fase de explotación, la garantía del recurso para riego afectará positivamente al sector agrario de la zona.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

Ninguna

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

## 9. CONCLUSIONES

*Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.*

El proyecto es:

X 1. Viable

El proyecto no sólo es viable, sino que se considera necesaria su realización por parte del usuario (la Confederación Hidrográfica del Júcar) para garantizar que el Canal Campo del Turia funcione con garantía y adecuadamente.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: \_\_\_\_\_

b) En fase de ejecución

Especificar: \_\_\_\_\_

3. No viable

**Fdo.:**

**Nombre:** Fermín López Unzu

**Cargo:** Director Técnico

**Institución:** ACUAMED, S.M.E., S.A.



#### Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LAS OBRAS ACCESORIAS AL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA Y ADECUACIÓN DEL DESAGÜE DEL ROMANO (VALENCIA). CLAVE: 08.263-0183/2111.**

Informe emitido por: **AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E.,S.A., (ACUAMED)**

En fecha: **MAYO 2022**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable  
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

- No  
 Si (especificar):

#### Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
- ✓ Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.
  - ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución.
- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

(Firmado electrónicamente)

Hugo Morán Fernández

